



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0491-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 17 de octubre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N°193-2024- GDPC/RPM/SGDE/MDQ/Q/C de fecha 15 de octubre del 2024, El INFORME N°1233-2024- GCQ-SGDE/MDQ de fecha 15 de octubre del 2024, INFORME N°0630-2024-UL-MDQ-Q de fecha 16 de octubre del 2024, INFORME N°0434-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 16 de octubre del 2024, INFORME LEGAL N°0141-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 17 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que. El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, así mismo se tiene el apartado 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, donde dispone que Los actos administrativos interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regalados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, mediante El INFORME N°193-2024- GDPC/RPM/SGDE/MDQ/Q/C de fecha 15 de octubre del 2024, la Residente de Proyecto, Ing. GGINA DENISSE PILLCO COYA, solicita habilito de fondos por encargo interno para gastos de ejecución de la partida 01.01.01.22 Módulos de Articulación Comercial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2586437 y META 041, en tal sentido el encargo interno saldrá nombre de la Ing. GGINA DENISSE PILLCO COYA, identificada con DNI N°45733547, para atender los gastos del Festival de sabores, tradición y costumbres "QUIQUIJANA PRODUCE" que a continuación se detalla:

FECHA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA DE GASTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
19/10/2024	Pago del alquiler de los stands	2.6.7.1.6.3	50	S/ 28.00	S/ 1,400.00
	Pago por servicio de energía	2.6.7.1.6.3	1	S/ 180.00	S/ 180.00
	Presentación artística para la Promoción del evento	2.6.7.1.6.3	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
	Prensa	2.6.7.1.6.3	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
	Pago por derecho de autor (ABDAY)	2.6.7.1.6.3	1	S/ 500.00	S/ 500.00
TOTAL					S/ 5,080.00

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante el INFORME N°1233-2024- GCQ-SGDE/MDQ de fecha 15 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite la solicitud de fondos por encargo interno para gastos de realización del Festival de sabores, tradición y costumbres “QUIQUIJANA PRODUCE”, que se llevará a cabo en la Plaza Túpac Amaru del Distrito de Wanchaq - Cusco, en el marco de ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, para lo cual indica que el presupuesto requerido asciende a la suma de s/. 5,080.00

Que, mediante INFORME N°0630-2024-UL-MDQ-Q de fecha 16 de octubre del 2024, la jefa (E) de la Unidad de Logística indica conforme a las consideraciones expuestas se proceda un fondo por encargo interno para las contrataciones mencionadas en el INFORME N°1233-2024- GCQ-SGDE/MDQ, mediante el cual se solicita, habilito para subvencionar gastos para el Festival de sabores, tradición y costumbres “QUIQUIJANA PRODUCE”, que se llevará a cabo en la Plaza Túpac Amaru del Distrito de Wanchaq – Cusco, el día 19 de octubre del presente año en curso; el otorgamiento del habilito por encargo interno debe de ajustarse a las medidas de austeridad económicas, debiéndose de realizar un gasto con responsabilidad y dicho gasto debe de ajustarse a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada con la R.D N°004-2009-EF-77.15.

Que, mediante el INFORME N°0434-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 16 de octubre del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, se otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de realización del Festival de sabores, tradición y costumbres “QUIQUIJANA PRODUCE”, por la suma total de S/. 5,080.00 soles con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, afecto a la meta presupuestal 0041: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15.

Al respecto debe precisarse que, los fondos por encargo consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad. En este caso, la solicitud al estar ligado a un proyecto de inversión pública por administración directa, el otorgamiento de encargo interno debe estar orientado o alineado al cumplimiento de metas y objetivos del proyecto en ejecución.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0141-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 17 de octubre de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana OPINA:

Por las consideraciones expuestas y del análisis jurídico realizado, esta Oficina de Asesoría Legal, considera **legalmente viable** la aprobación para el otorgamiento de Encargo interno por la suma de S/. 5,080.00 soles, a nombre de la Ing. GGINA DENISSE PILLCO COYA, identificada con DNI N°45733547, responsable del evento, con la finalidad de cubrir los gastos de la Organización del Festival de Sabores, Tradición y Costumbres “QUIQUIJANA PRODUCE”, a llevarse a cabo el día sábado 19 de octubre de 2024, en la Plaza Túpac Amaru del Distrito de Wanchaq de la Ciudad del Cusco, el mismo que se encuentra programado dentro de las actividades del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” debiendo de realizar el gasto con responsabilidad y se deberá de ajustarse a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la R.D. N°004-2009-EF-77.

Estando a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024 se designa al Mgr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en cumplimiento a lo citado en el párrafo anterior,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre de la Ing. GGINA DENISSE PILLCO COYA, identificada con DNI N°45733547, con vínculo laboral Decreto Legislativo N°276, por la suma total de S/. 5,080.00 soles, presupuesto que cubrirá los gastos de la Organización del Festival de Sabores, Tradición y Costumbres “QUIQUIJANA PRODUCE”, a llevarse a cabo el día sábado 19 de octubre de 2024.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder 03 tres días hábiles de concluido el evento materia del encargo. Y que no habrá reembolso por gastos que excedan lo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524960
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!